



---

## ANEXO

### REGLAMENTO INTERNO COLEGIO PROVIDENCIA DE LINARES PROTOCOLO COVID - 19

Este protocolo complementa el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento y tiene por finalidad entregar un Plan de Acción frente a las distintas interrogantes que han ido surgiendo por la contingencia sanitaria nacional provocada por la pandemia del COVID-19.

El presente Anexo será aplicado respecto de todos los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres/madres y/o apoderados, equipo directivo y a la Fundación Educacional Colegio Providencia de Linares.

#### OBJETIVOS:

1. Contar con una normativa interna que pueda aplicarse al contexto sanitario provocado por el COVID-19.
2. Promover temáticas de prevención y recomendaciones para evitar contagios entre los integrantes de la comunidad educativa.
3. Esclarecer y gestionar comunicación con estudiantes, madres y/o apoderados, para brindar apoyo y orientación en correcto desarrollo del material académico: las guías de aprendizaje proporcionadas a las estudiantes a través de la página web del establecimiento.
4. Proporcionar ayuda en la contención socio-emocional a las estudiantes, a través del Departamento de Orientación, utilizando los medios establecidos para ello (página web, correo institucional, whatsapp, teléfono).

#### MARCO LEGAL, REGLAMENTARIO Y PROTOCOLOS DE AUTORIDADES:

- a. Constitución Política de la República.
- b. Código Sanitario, especialmente su artículo 22.
- c. DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, artículo 46 letra f).
- d. Decreto N° 4 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por Brote de 2019 – COVID-19, del 08 de febrero de 2020 (artículo 3 numerales 17 y 27).
- e. Resolución Exenta N° 282 de fecha 16 de abril de 2020 del Ministerio de Salud.
- f. Protocolo N° 2 Coronavirus COVID-19 en Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles del Ministerio de Educación, de fecha 12 de marzo de 2020.
- g. Protocolo de Manejo de Contactos de Casos COVID-19 del Ministerio de Salud de Chile.



- h. Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes – COVID-19 del Ministerio de Salud de Chile.
- i. Orientaciones Mineduc COVID -19 del Ministerio de Educación.
- j. Orientaciones complementarias por COVID-19 del Ministerio de Educación.
- k. Política Nacional de Convivencia Escolar presente en el Ministerio de Educación.

### **CONVIVENCIA ESCOLAR CONTEXTO COVID-19:**

#### **INTRODUCCIÓN.**

Según la Política Nacional de Convivencia Escolar el Ministerio de Educación, la define como “el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre los distintos actores de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y/o apoderados. Esta definición, también incluye todos los tipos de relaciones, sean estas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales, y claramente aquellas que se den dentro del contexto de enseñanza y trabajo virtual, sea éste producido o no por COVID-19.

Por lo anterior, todo conflicto o situación que pueda surgir dentro del contexto de la Pandemia, estaría contemplado dentro de las regulaciones de Convivencia Escolar presentes en nuestros Reglamentos Internos, de conocimiento de todos nuestros apoderados y publicado en la página web del establecimiento.

Sin embargo, producto de la situación de contingencia sanitaria nacional que nos aqueja actualmente, surge la necesidad de complementar la normativa institucional con el objeto de hacerla aplicable a nuestra nueva realidad, la cual se traduce en un aislamiento social y en clases no presenciales.

Los siguientes puntos tienen por objeto: resguardar el trato respetuoso, las relaciones inclusivas, las resoluciones dialogadas y pacíficas de los conflictos, las participaciones democráticas y colaborativas, y también la prevención de todas aquellas circunstancias que afecten la sana convivencia, ya sea a través de las figuras de violencia, acoso, agresión, discriminación, bullying o maltrato.

#### **DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Dado el actual período excepcional y complejo que vivimos, procederemos a complementar los derechos y deberes de la siguiente manera:

##### **A.- Derechos de la Comunidad Educativa en Contexto Covid-19:**

- 1) Derecho a la continuidad de la educación.



Todas nuestras estudiantes tienen como principal derecho a seguir recibiendo una educación que les permita acceder a oportunidades para su formación y desarrollo integral. La crisis sanitaria producida por el COVID-19 no puede significar una interrupción o suspensión del derecho a la educación de nuestras alumnas, a pesar que la salud debe estar por sobre todas las demás consideraciones, no es menos cierto que en la medida de las circunstancias actuales, debemos como establecimiento continuar con la entrega del servicio educacional y así contribuir al bienestar de todas las niñas y jóvenes que integran nuestra comunidad educativa.

## **2) Derecho a la Inclusión Educativa.**

Es de vital importancia conocer las condiciones para el aprendizaje de todas las estudiantes y sus familias, así como también sus condiciones de conectividad y las posibilidades de apoyo por parte de los adultos responsables. Esta situación reafirma el rol orientador que tienen la Fundación educacional, la Dirección, los docentes, los administrativos e, incluso, los asistentes de la educación.

## **3) Derecho a la información y a la comunicación.**

Como Establecimiento Educacional tenemos el compromiso de informar debidamente a toda la comunidad educativa sobre los distintos protocolos, políticas o incluso decisiones, tanto de las autoridades internas como las del Estado. De esta manera reforzamos los medios de comunicación oficiales establecidos en nuestros Reglamentos Internos, especialmente aquellos que implican un trato no presencial, tales como correos electrónicos institucionales y números telefónicos.

Destacamos que la transparencia y el respeto en la información y en las comunicaciones incrementa la confianza de la Comunidad Educativa y nos permite fortalecer el nuevo clima escolar.

## **4) Derecho a no ser discriminado.**

Uno de los principios base de nuestro Proyecto Educativo Institucional, consagrado y regulado en nuestros Reglamentos Internos de Convivencia Escolar, es el de la no discriminación arbitraria. Reiteramos el rol de protección que debe ejercer todo Colegio, por lo que no se aceptarán conductas susceptibles de ser calificadas como tal. Su configuración permitirá la apertura de los procedimientos, protocolos y medidas correspondientes.

## **5) Derecho a desenvolverse en un ambiente tolerante y a recibir un trato digno.**

Las conductas que puedan significar un maltrato, bullying o una burla hacia los distintos miembros de la Comunidad, revisten de una mayor gravedad dado la compleja situación social y emocional por la cual nos encontramos atravesando. Por lo tanto, este tipo de conductas jamás han sido aceptadas por parte del Establecimiento Educacional y al momento



de configurarse, serán abordadas según los procedimientos que nuestros reglamentos establezcan, priorizando la resolución pacífica, los acuerdos y los compromisos.

#### **6) Derecho a la protección de su salud.**

El Covid-19 es una nueva enfermedad que ha implicado la adopción de una serie de medidas de distinta índole y de distintos niveles. Como Colegio tenemos el deber de resguardar la salud de toda nuestra Comunidad, por lo que se implementarán una serie de medidas preventivas frente a la eventual vuelta a clases, así como también se están implementando aquellas exigidas por el Ministerio de Salud para nuestros funcionarios que están cumpliendo con turnos éticos. Sin embargo, esta enfermedad y el aislamiento social al cual se encuentra sujeta puede también provocar distintos niveles de ansiedad, estrés o angustia.

Por lo tanto, el Colegio también proporcionará un apoyo a todas las estudiantes y sus familias por medio del Departamento de Orientación del establecimiento. Este apoyo se traducirá en la elaboración y ejecución de estrategias para salvaguardar la salud mental y evitar la vulneración de los derechos de nuestras estudiantes.

#### **B.- Deberes de la Comunidad Educativa en tiempos de Pandemia.**

Con el objeto de entregar un mejor orden en la enumeración de los deberes de la Comunidad Educativa, se procederá a distinguir a los integrantes de esta Comunidad de la forma que se detalla a continuación:

##### **1) Deberes del sostenedor:**

- Implementar todas las medidas necesarias propuestas por el MINSAL, para proteger eficazmente la vida y salud de los distintos integrantes de la Comunidad Educativa.
- Mantener informada a la Comunidad sobre las distintas políticas, protocolos y decisiones de las autoridades del Establecimiento.
- Mantener informada a la Comunidad sobre las distintas políticas, protocolos y decisiones de las autoridades y organismos estatales competentes.
- Garantizar a los docentes, administrativos y asistentes de la educación los elementos necesarios para mantener la higiene y la desinfección del Establecimiento Educativo.
- Implementar estrategias de seguridad sanitaria, prevención de contagios y de ventilación o purificación de aire.



## 2) Deberes de la Dirección y equipo directivo:

- Determinar y reforzar cuál será el canal oficial de comunicación del Establecimiento Educacional con la familia.
- Definir quién estará a cargo de proporcionar información o emitir los comunicados del Establecimiento.
- Determinar el horario y los funcionarios que conformarán los turnos éticos.
- Establecer estrategias para que nuestras estudiantes puedan tener acceso al material que elaboran los docentes para el desarrollo del aprendizaje.
- El Departamento de Orientación en el contexto sanitario actual, velará por la contención emocional de las estudiantes, canalizando apoyos y estableciendo coordinaciones eficientes entre los profesores que lo integran y con redes de apoyo externo.

## 3) Deberes de los docentes:

- Es deber y responsabilidad de los docentes y de los asistentes de la educación velar para que los estudiantes puedan cumplir los objetivos de aprendizaje y desarrollo planificados para el período en que esté vigente el aislamiento social.
- Deberán estar atentos a la situación personal de sus estudiantes y desplegar estrategias para generar ambientes y experiencias de aprendizaje remoto organizado.
- Deberán planificar estrategias y motivar a las familias, apoderados y estudiantes para continuar con el proceso de aprendizaje en casa.
- Tomar contacto con las estudiantes y sus familias con el objeto de avanzar en la trayectoria educativa y conocer sus condiciones de conectividad y posibilidades de apoyo por parte del adulto responsable en el proceso de aprendizaje.
- Informar oportunamente a la Directora si se encuentra dentro del grupo de riesgo o convive con una persona con tales características.

## 4) Deberes de las estudiantes:

- Desarrollar las actividades de aprendizajes enviadas por los profesores y entregarlas dentro de los plazos estipulados e informar en caso de no poder cumplir con ellos.
- El uso de la tecnología y la implementación de medios virtuales conlleva una mayor responsabilidad en el trato hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, por lo que el buen trato y la sana convivencia parte en las estudiantes.
- No caer en prácticas cibernéticas agresivas, violentas o que puedan constituir algún tipo de maltrato, burla o ciberbullying. Destacamos que la Convivencia Escolar se caracteriza por ser cotidiana y dinámica, por lo que no se circunscribe a clases o interacciones presenciales, sino que abarca todos los espacios de la vida escolar.

## 5) Deberes de padres/madres y/o apoderados:



- Es su responsabilidad principal velar porque su hija o pupila cumpla con las actividades de aprendizaje durante el tiempo de aislamiento domiciliario.
- Informarse sobre el material académico y de aprendizaje puesto a disposición en la página web oficial del Colegio.
- Informarse sobre el material puesto a disposición por el Ministerio de Educación a través de su portal <https://aprendoenlinea.mineduc.cl>.
- Mantener un trato respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Educativa, evitando toda situación que implique algún tipo de maltrato o burla no permitidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Utilizar los canales de información dispuestos por el establecimiento, según horario de atención informado.

### C.- Convivencia Escolar.

Como bien se ha estipulado hasta este momento, la sana Convivencia Escolar es clave para poder enfrentar la situación por la que nos encontramos atravesando. El buen trato y el respeto son principios básicos para llevar una armonía en todas las interacciones y relaciones que puedan presentarse durante este período.

Debemos tener presente que estas relaciones observan características poco comunes, ya que surgen de un aislamiento social producido por una pandemia, donde los casos de contagio suben día a día y la sobreexposición a la información puede generar un cuadro de ansiedad y estrés bastante grave, y las interacciones no se producen presencialmente, sino que a través de plataformas virtuales, redes sociales y correos electrónicos.

Es por esta situación que el Equipo de Convivencia Escolar se enfocará en la resolución pacífica de los conflictos que puedan producirse, ya que las reacciones son esperables y normales frente a una emergencia como la que nos encontramos viviendo.

Por lo tanto, dentro de la Convivencia Escolar es importante tener presente lo siguiente:

- Toda comunicación, procedimiento, protocolo o interacción se realizará bajo aislamiento social, es decir, a través de mecanismo de comunicación remota: Video-llamadas y correos electrónicos.
- Frente a un conflicto primará la resolución pacífica, así como también la aplicación de medidas formativas y reparadoras. Sin embargo, si la gravedad de la falta lo requiere, se procederá a ejecutar la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias reguladas por nuestros Reglamento Internos.

#### **Medidas preventivas:**

De conformidad a las recomendaciones y a la información entregada por el Ministerio de Salud de Chile, así como también otras autoridades competentes y otros profesionales



expertos en la materia, en términos simples el COVID-19 es una enfermedad infecto contagiosa que produce síntomas similares a la gripe y en algunos casos hasta una infección respiratoria aguda grave.

Se considera que esta enfermedad se propaga de un modo directo (persona a persona), aunque tampoco se descarta su transmisión indirecta (pañuelos, zapatos u otros objetos o cosas). Es por esta razón que se debe poner un especial énfasis en las medidas preventivas y sanitarias que como Colegio debemos implementar. Sin embargo, destacamos que la primera gran medida es el autocuidado personal.

- *Ante cualquier caso sospechoso o confirmado como positivo de un funcionario del Colegio, la Administración junto a la Dirección, darán aviso inmediato a la Autoridad Sanitaria Local, y se estará a la activación de los protocolos y recomendaciones que ésta indique.*
- *La Autoridad Sanitaria Local es la Seremi de Salud, ya que ésta es la entidad competente para conocer temas de salud pública y la mandatada a mantener el control epidemiológico del país.*

#### D.- Medidas de resguardo aplicadas por el sostenedor.

##### 1) Turnos éticos.

El Colegio ha implementado la medida de **turnos éticos** para recibir las dudas, inquietudes o necesidades de los distintos integrantes de nuestra Comunidad Educativa, con especial énfasis en nuestras estudiantes, padres, madres y/o apoderados.

Por lo tanto, se informa y asegura la adopción, por parte del Sostenedor y del Equipo Directivo, de todas las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento del Establecimiento a través de la concurrencia del personal suficiente para atender aquellas necesidades que puedan surgir durante el tiempo que se prolongue la suspensión de clases presenciales.

Los turnos éticos funcionarán de conformidad a las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y su organización y horario de funcionamiento será informado a través de las plataformas virtuales y correos electrónicos a los funcionarios.

Estos turnos considerarán las siguientes funciones:

- Entrega de Alimentación JUNAEB.
- Implementación de planes de vacunación establecidas por el Ministerio de Salud.



- La entrega de textos escolares, libros, materia, documentos u otros similares, a solicitud de los apoderados, cuando los estudiantes no cuenten o no tengan acceso a ellos.
- El material académico o de estudio impreso de las actividades que cada docente publica en la página web del colegio, para aquellas estudiantes que no cuentan con los medios necesarios.
- La entrega de material educativo para las alumnas de Ciclo Inicial.
- La entrega de libros de lectura personal para quienes lo soliciten.
- Toda situación socio-emocional, será atendida y resuelta por la persona de turno del Equipo Multidisciplinario.

## **2) Procedimientos de limpieza y desinfección de espacios físicos del establecimiento educacional.**

- Una vez efectuado el proceso de limpieza del establecimiento, se realizará una desinfección con la aplicación de productos autorizados, a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores y utensilios desechables. Aquellos que por su naturaleza deban ser reutilizables, serán desinfectados con los productos recomendados por el Ministerio de Salud una vez terminada la tarea.
- Se utilizarán desinfectantes de uso ambiental recomendados por el Ministerio de Salud, de conformidad al Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes – COVID-19.-

## **3) Cambios y modificaciones.**

- El establecimiento educacional queda abierto a la normativa de trabajo que llame a implementar el gobierno y/o Ministerio de Educación.

----- O -----